Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1077 /19

Asunción, 06 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2019 PARA EL "MANTENIMIENTO DE LÍNEA DE DESAGOTE DE TECHO FLOTANTE DEL TANQUE D9-917" ID N° 360.907.

VISTOS:

El Acta de Apertura Física de las Ofertas del 02 de diciembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 04 de diciembre de 2019; la Nota Interna DOC N° 422/19 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/783/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 435/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura Física ha presentado oferta la firma: SENA INGENIERIA S.R.L.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Oferta N° 31/2019 para el "Mantenimiento de Línea de Desagote de Techo Flotante del Tanque D9-917" ID N° 360.907, a la firma SENA INGENIERIA SRL, por el monto total de Guaraníes ciento sesenta y tres millones (G. 163.000.000) IVA incluido;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 360.907 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 309/19 del 31 de octubre de 2019;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que certifican que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2019 "Mantenimiento de Línea de Desagote de Techo Flotante del Tanque D9-917" ID Nº 360.907, a la firma SENA INGENIERIA S.R.L. por el monto total de Guaraníes ciento sesenta y tres millones (G. 163.000.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	78180101-018	MANTENIMIENTO DE LINEA DE DESAGOTE DE TECHO FLOTANTE DEL TANQUE D9-917	UNIDAD	EVENTO	1	163.000.000	163.000.000

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1077 /19

Asunción, 06 de diciembre de 2019

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Mantenimiento de Planta, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIELMENTE

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)